



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1361/2018.

ARTÍCULO 1°.- Téngase por RATIFICADO por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, las ADENDAS a los siguientes Contratos que corren de ANEXO a la presente Ordenanza, a saber:

a)- ADENDA de fecha 16/02/2018, modificatoria del Contrato intitulado "BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE", celebrado en fecha 10/03/2017, entre la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y el Sr. Juan Jesús GABELLINI, DNI N°10.051.293; que fuera ratificado oportunamente por Ordenanza N°1291/2017 del 16/03/2017.-

b)- ADENDA de fecha 09/02/2018, modificatoria del Contrato intitulado "BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE", celebrado en fecha 13/04/2017, entre la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y la Sra. Midia Gladis Ramona FERRATTI, DNI N°02.478.566; que fuera ratificado oportunamente por Ordenanza N°1303/2017 del 25/04/2017.-

c)- ADENDA de fecha 09/02/2018, modificatoria del Contrato intitulado "BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE", celebrado en fecha 13/04/2017, entre la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y la Sra. Nélide Ángela FERRATTI, DNI N°04.125.248; que fuera ratificado oportunamente por Ordenanza N°1303/2017 del 25/04/2017.-

d)- ADENDA de fecha 18/02/2018, modificatoria del Contrato intitulado "BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE", celebrado en fecha 10/07/2017, entre la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y la Sra. Graciela Beatriz BAMBOZZI, DNI N°13.696.643; que fuera ratificado oportunamente por Ordenanza N°1319/2017 del 20/07/2017.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1370.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

ANEXO a la Ordenanza N°1361/2018 (8 páginas)

ADENDA MODIFICATORIA del “BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE”:

La **MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**, por una parte, representada por su Intendente Municipal, Sr. **Roberto Luis PACHECO**, DNI N°14.420.281, con domicilio legal en Pasaje Intendente Juan Pérez Crespo N° 127 de esta Ciudad, en adelante la “**MUNICIPALIDAD**” y, por la otra parte, el Sr. **Juan Jesús GABELLINI**, DNI N°10.051.293, con domicilio en calle Entre Ríos Este N°442, también de esta Ciudad, en adelante “**CEDENTE**”, convienen en celebrar la presente **ADENDA MODIFICATORIA del “BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE”** que estas mismas partes celebraron en fecha 10 de Marzo de 2017 y que fuera ratificado por ORDENANZA N°1291/2017 de fecha 16 de Marzo de 2017, que dan por reproducida en todos y cada uno de sus términos en el presente en honor a la brevedad, y que refiere a las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA PRIMERA DE LA ADENDA: Causa de la Adenda. La causa de la presente Adenda tiene fundamento en que, luego de celebrado el Boleto en cuestión, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger sancionó la Ordenanza N°1354/2017 de fecha 22 de Noviembre de 2017, que al disponer la ratificación de un Convenio celebrado en esa misma fecha, entre el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, intitulado “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA E INTEGRAL EN MATERIA RECAUDATORIA”, afecta en forma directa la ejecución de lo que las partes acordaron en la Cláusula Cuarta del referido Boleto al que la presente Adenda accede, dado que torna de cumplimiento imposible lo que oportunamente dispusieran respecto a los conceptos de TASA POR AUTOMOTOR (del punto f-), lo que lleva a tener que modificar el texto de la referida Cláusula, pero, manteniéndose incólume el texto del resto de las Cláusulas que originariamente componen el mencionado Boleto y que las partes ratifican formalmente, a través de la presente Adenda al mismo.-

CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ADENDA: Modificación a la Cláusula Cuarta del Boleto. En virtud a lo dispuesto en la Cláusula Primera de la Adenda, que antecede, las partes acuerdan MODIFICAR el texto de la Cláusula Cuarta del Boleto al que la presente Adenda accede, el que queda redactado a tal fin, de la siguiente forma, a saber:

“CUARTA: FORMA DE PAGO – COMPENSACIÓN TOTAL.- Las partes, de común y mutuo acuerdo, disponen que la forma de pago de la MUNICIPALIDAD (cesionaria) al CEDENTE (Sr. GABELLINI), sea la siguiente: mediante la compensación de los créditos correspondientes a TASAS MUNICIPALES (de la Municipalidad de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a valores actuales según Ordenanza Tarifaria N°1278/2016) por los rubros, períodos y demás detalles que seguidamente se exponen, a saber:

a)- TASA DE COMERCIO, Cuenta Municipal: 02190, titularidad de Juan Jesús Gabellini (100%), por los períodos: cuotas 02° a 12° inclusive año 2016, por un monto total de Pesos Dos Mil Setecientos Dieciocho (\$2.718).-

b)- TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, inmueble titularidad de Juan Jesús Gabellini (100%), ubicado en Urquiza y Alsina s/n de esta ciudad, Cuenta Municipal: 3333, Nomenclatura Catastral: 1905080102075014000000, por los períodos: cuotas 01° del año 2017 a 12° del año 2020 inclusive (es decir: por 4 años completos), más las cuotas o períodos 01° a 03° inclusive

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

del año 2021, por un monto total de Pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta c/85/100 (\$14.960,85).-

c)- TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, inmueble titularidad de Juan Jesús Gabellini (100%), ubicado en Entre Ríos Este 442 de esta ciudad, Cuenta Municipal: 2197, Nomenclatura Catastral: 1905080202111012000000, por los períodos: cuotas 01° del año 2017 a 12° del año 2020 inclusive (es decir: por 4 años completos), por un monto total de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$14.455).-

d)- TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, inmueble titularidad de Juan Jesús Gabellini (100%), ubicado en Entre Ríos 1011 de esta ciudad, Cuenta Municipal: 0839, Nomenclatura Catastral: 1905080201020006000000, por los períodos: cuotas 01° del año 2017 a 12° del año 2020 inclusive (es decir: por 4 años completos), por un monto total de Pesos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno c/04/100 (\$11.651,04).-

e)- TASA POR AUTOMOTORES, vehículo titularidad de Juan Jesús Gabellini (100%), Dominio: PBN295, Marca FIAT, Modelo STRADA TREKKING 1.3, Año 2015, por los períodos: cuotas 01° a 06° del año 2017 inclusive (todo el año 2017), por un monto total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinte (\$3.420).-

f)- TASA POR AUTOMOTORES, motocicleta titularidad de Juan Jesús Gabellini (100%), Dominio: 473ANL, Marca HONDA, Modelo NH80MDD, Año 1992, por los períodos: cuotas 01° a 06° de los años 2017 inclusive (es decir: todo el año 2017), por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis c/50/100 (\$256,50).-

g)- TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, inmueble titularidad de Carolina Luciana Gabellini (50%) y Juan Manuel Gabellini (50%), ubicado en Avenida Argentina 724 de esta ciudad, Cuenta Municipal: 4650, Nomenclatura Catastral: 1905080101048008000000, por los períodos: cuotas 01° del año 2017 a 12° del año 2020 inclusive (es decir: por 4 años completos), por un monto total de Pesos Doce Mil Doscientos Ochenta y Tres c/48/100 (\$12.283,48).-

h)- TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, inmueble titularidad de Eliana Marisa Volonté (50%) y Juan Manuel Gabellini (50%), ubicado en pasaje La Pampa 1163 de esta ciudad, Cuenta Municipal: 4786, Nomenclatura Catastral: 1905080201056006000000, por los períodos: cuotas 01° del año 2017 a 12° del año 2020 inclusive (es decir: por 4 años completos), por un monto total de Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos c/24/100 (\$9.572,24).-

i)- TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, inmueble titularidad de Eliana Marisa Volonté (50%) y Juan Manuel Gabellini (50%), ubicado en pasaje La Pampa 1163 de esta ciudad, Cuenta Municipal: 4787, Nomenclatura Catastral: 1905080201056007000000, por los períodos: cuotas 01° del año 2017 a 12° del año 2020 inclusive (es decir: por 4 años completos), por un monto total de Pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos c/24/100 (\$9.572,24).-

jj)- TASA POR AUTOMOTORES, vehículo titularidad de María Margarita Fornasero (100%), Dominio: AA599PF, Marca PEUGEOT, Modelo 408 ALLURE 1.6 HDI, Año 2016, por los períodos: cuotas 01° a 06° del año 2017 inclusive (todo el año 2017), por un monto total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinte (\$3.420).-

k)- TASA POR AUTOMOTORES, vehículo titularidad de Eliana Marisa Volonté (100%), Dominio: OFJ330, Marca PEUGEOT, Modelo 308 ACTIVE HDI, Año 2014, por los períodos: cuotas 01° a 06° del año 2017 inclusive (todo el año 2017), por un monto total de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos c/50/100 (\$3.562,50).-

l)- TASA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO, Concesión: 00125206, Parcela: BE00120189, Titular Juan Jesús Gabellini (100%), Difunto: Laura Agostinelli; por los períodos: cuotas 01° de 2017 a 06° de 2018 inclusive (es decir: por 1 año y medio), por un monto total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete c/40/100 (\$437,40).-

ll)- TASA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO, Concesión: 00111931, Parcela: BE0120190, Titular Juan Jesús Gabellini (100%), Difunto: Domingo Gabellini; por los

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

períodos: cuotas 01° a 12° de 2017 inclusive (todo el año 2017), por un monto total de Pesos Doscientos Noventa y Uno c/60/100 (\$291,60).-

m)- TASA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO, Concesión: 00101982, Parcela: OA00210037, Titular Palmira Agustinelli (50%) y Midia Gladys Ferrati (50%); Difunto: María Agustinelli y Alfredo Ferrati; por los períodos: cuotas 01° a 12° de 2017 (todo el año 2017), por un monto total de Pesos Novecientos Dieciocho (\$918). Se aclara que como parte del negocio jurídico celebrado entre las partes, la MUNICIPALIDAD considera extinguidas las obligaciones del CEDENTE sobre la referida Tasa de Conservación y mantenimiento Cementerio correspondientes a los períodos 01° de 2012 a 12° inclusive de 2016.-

De lo expuesto surge la COMPENSACIÓN TOTAL de los créditos de cada parte, de modo que, el CEDENTE (Sr. GABELLINI) tiene por totalmente abonado y debidamente cancelado el precio acordado por los derechos y acciones hereditarios vendidos y cedidos a la MUNICIPALIDAD (cesionaria); y, al mismo tiempo, ésta última tiene por totalmente abonados y debidamente cancelados el precio de cada una de las Tasas Municipales descriptas precedentemente”.-

LEÍDA Y RATIFICADA LA PRESENTE ADENDA, SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, RECIBIENDO CADA PARTE EL SUYO, EN LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.-

ADENDA MODIFICATORIA del “BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE”:

La **MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**, por una parte, representada por su Intendente Municipal, Sr. **Roberto Luis PACHECO**, DNI N°14.420.281, con domicilio legal en Pasaje Intendente Juan Pérez Crespo N° 127 de esta Ciudad, en adelante la “**MUNICIPALIDAD**” y, por la otra parte, la Sra. **Midia Gladis Ramona FERRATTI**, DNI N° 02.478.566, con domicilio en calle Montevideo N°251, también de esta Ciudad, en adelante “**CEDENTE**”, convienen en celebrar la presente **ADENDA MODIFICATORIA del “BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE”** que estas mismas partes celebraron en fecha 13 de Abril de 2017 y que fuera ratificado por ORDENANZA N°1303/2017 de fecha 25 de Abril de 2017, que dan por reproducida en todos y cada uno de sus términos en el presente en honor a la brevedad, y que refiere a las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA PRIMERA DE LA ADENDA: Causa de la Adenda. La causa de la presente Adenda tiene fundamento en que, luego de celebrado el Boleto en cuestión, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger sancionó la Ordenanza N°1354/2017 de fecha 22 de Noviembre de 2017, que al disponer la ratificación de un Convenio celebrado en esa misma fecha, entre el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, intitulado “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA E INTEGRAL EN MATERIA RECAUDATORIA”, afecta en forma directa la ejecución de lo que las partes acordaron en la Cláusula Cuarta del referido Boleto al que la presente Adenda accede, dado que torna de cumplimiento imposible lo que oportunamente dispusieran respecto a los conceptos de TASA POR AUTOMOTOR (de los puntos 2 a 5 inclusive), lo que lleva a tener que modificar el texto de la referida Cláusula, pero, manteniéndose incólume el texto del resto de las Cláusulas que originariamente componen el mencionado Boleto y que las partes ratifican formalmente, a través de la presente Adenda al mismo.-

CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ADENDA: Modificación a la Cláusula Cuarta del Boleto. En virtud a lo dispuesto en la Cláusula Primera de la Adenda, que antecede, las partes acuerdan MODIFICAR el texto

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

de la Cláusula Cuarta del Boleto al que la presente Adenda accede, el que queda redactado a tal fin, de la siguiente forma, a saber:

“CUARTA: FORMA DE PAGO – COMPENSACIÓN TOTAL.- Las partes, de común y mutuo acuerdo, disponen que la forma de pago de la MUNICIPALIDAD (cesionaria) a la CEDENTE (Sra. FERRATTI), sea la siguiente: mediante la compensación de los créditos correspondientes a TASAS MUNICIPALES (de la Municipalidad de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a valores actuales según Ordenanza Tarifaria N°1278/2016) por los rubros, períodos y demás detalles que seguidamente se exponen, a saber:

1.- TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD

INMUEBLE Cuenta Municipal 0801, Nomenclatura Catastral: 1905080202017025000000, de Montevideo 251 de ésta ciudad, de titularidad (100%) de Ronald Roddie TEJEDOR, por los períodos 01 a 12 inclusive de 2017, 2018, 2019 y 2020 (o sea, por todo el año 2017, 2018, 2019 y 2020 completos), más los períodos o cuotas primera (1°) a cinco (5°) inclusive del año 2021 (todos los períodos o cuotas a razón de \$253,13, cada una); además, a cuenta del período o cuota sexta (6°) del año 2021, por la suma de \$26,89 (que equivale al 10,62% del valor asignado a la cuota); todo asciende a la suma total de Pesos Trece Mil Quinientos Seis c/04/100 (\$13.506,04).

2.- TASA POR AUTOMOTOR

Automotor Dominio: NUI 978, Marca FORD FIESTA, MOD.2014, de titularidad (100%) de Midia Ferratti, por los períodos 01 a 06 inclusive de 2017 (o sea, por todo el año 2017 completo), por la suma total de Pesos Cuatro Mil Trescientos Veintinueve c/98/100 (\$4.329,98).

3.- TASA POR AUTOMOTOR

Automotor Dominio: LYQ 389, Marca FIAT DUCATO, de titularidad (100%) de Marcelo Claudio Pesce, por los períodos 01 a 06 inclusive de 2017 (o sea, por todo el año 2017 completo), por la suma total de Pesos Seis Mil Cincuenta y Seis c/25/100 (\$6.056,25).

4.- TASA POR AUTOMOTOR

Automotor Dominio: LHH 509, Marca FIAT FIORINO, de titularidad (100%) de Marcelo Claudio Pesce, por los períodos 01 a 06 inclusive de 2017 (o sea, por todo el año 2017 completo), por la suma total de Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Cinco (\$1.995,00).

5.- TASA POR AUTOMOTOR

Motocicleta Dominio: 278 HYW, Marca HONDA NF100, de titularidad (100%) de Marcelo Claudio Pesce, por los períodos 01 a 06 inclusive de 2017 (o sea, por todo el año 2017 completos), por la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis c/50/100 (\$256,50).

6.- TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD

INMUEBLE Cuenta Municipal 4069, Nomenclatura Catastral: 1905080201037030000000, de calle San Martín 798 de ésta ciudad, de titularidad de Andrea Tejedor y Marcelo Claudio Pesce (de 50% c/u), de titularidad (100%) de Marcelo Claudio Pesce, por los períodos 01 a 12 inclusive de 2017, 2018, 2019 y 2020 (o sea, por todo el año 2017, 2018, 2019 y 2020 completos, a razón de \$3.835,21 por cada año), más los períodos o cuotas 1° y 2° del año 2021; todo por la suma total de Pesos Quince Mil Novecientos Ochenta c/04/100 (\$15.980,04).

7.- TASA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO

CONCESIÓN 00106684, PARCELA OA00310006, que contiene actualmente los restos de los difuntos: Josefina Pellegrino y Ronald Roddie Tejedor, por los períodos 01 a 06 inclusive del 2017, 2018, 2019 y 2020 (o sea, el año 2017, 2018, 2019 y 2020 completos, a razón de \$826,20 por cada año) por la suma total de Pesos Tres Mil Trescientos Cuatro c/80/100 (\$3.304,80).

De lo expuesto surge la COMPENSACIÓN TOTAL de los créditos de cada parte, de modo que, la CEDENTE (Sra. FERRATTI) tiene por totalmente abonado y debidamente cancelado el precio acordado por los derechos y acciones hereditarios vendidos y cedidos a la MUNICIPALIDAD (cesionaria); y, al mismo tiempo, ésta última tiene por totalmente abonados y

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

debidamente cancelados el precio de cada una de las Tasas Municipales descriptas precedentemente”.-

LEÍDA Y RATIFICADA LA PRESENTE ADENDA, SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, RECIBIENDO CADA PARTE EL SUYO, EN LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.-

ADENDA MODIFICATORIA del “BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE”:

La **MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**, por una parte, representada por su Intendente Municipal, Sr. **Roberto Luis PACHECO**, DNI N°14.420.281, con domicilio legal en Pasaje Intendente Juan Pérez Crespo N° 127 de esta Ciudad, en adelante la “**MUNICIPALIDAD**” y, por la otra parte, la Sra. **Nélida Ángela FERRATTI**, DNI N° 04.125.248, con domicilio en calle Reconquista N°135, también de esta Ciudad, en adelante “**CEDENTE**”, convienen en celebrar la presente **ADENDA MODIFICATORIA del “BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SO BRE INMUEBLE”** que estas mismas partes celebraron en fecha 13 de Abril de 2017 y que fuera ratificado por ORDENANZA N°1303/2017 de fecha 25 de Abril de 2017, que dan por reproducida en todos y cada uno de sus términos en el presente en honor a la brevedad, y que refiere a las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA PRIMERA DE LA ADENDA: Causa de la Adenda. La causa de la presente Adenda tiene fundamento en que, luego de celebrado el Boleto en cuestión, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger sancionó la Ordenanza N°1354/2017 de fecha 22 de Noviembre de 2017, que al disponer la ratificación de un Convenio celebrado en esa misma fecha, entre el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, intitulado “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA E INTEGRAL EN MATERIA RECAUDATORIA”, afecta en forma directa la ejecución de lo que las partes acordaron en la Cláusula Cuarta del referido Boleto al que la presente Adenda accede, dado que torna de cumplimiento imposible lo que oportunamente dispusieran respecto a los conceptos de TASA POR AUTOMOTOR (del punto 8), lo que lleva a tener que modificar el texto de la referida Cláusula, pero, manteniéndose incólume el texto del resto de las Cláusulas que originariamente componen el mencionado Boleto y que las partes ratifican formalmente, a través de la presente Adenda al mismo.-

CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ADENDA: Modificación a la Cláusula Cuarta del Boleto. En virtud a lo dispuesto en la Cláusula Primera de la Adenda, que antecede, las partes acuerdan MODIFICAR el texto de la Cláusula Cuarta del Boleto al que la presente Adenda accede, el que queda redactado a tal fin, de la siguiente forma, a saber:

“CUARTA: FORMA DE PAGO – COMPENSACIÓN TOTAL.- Las partes, de común y mutuo acuerdo, disponen que la forma de pago de la MUNICIPALIDAD (cesionaria) a la CEDENTE (Sra. FERRATTI), sea la siguiente: mediante la compensación de los créditos correspondientes a TASAS MUNICIPALES (de la Municipalidad de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a valores actuales según Ordenanza Tarifaria N°1278/2016) por los rubros, períodos y demás detalles que seguidamente se exponen, a saber:

1.- **TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD**

INMUEBLE Cuenta Municipal 0409, Nomenclatura Catastral: 1905080202009043000000, de calle Reconquista 135 de ésta ciudad, de titularidad de los Sres. Nélida Ángela FERRATTI y Antonio VALDÉZ (en un 50% c/u), por los períodos 01 a 12 inclusive de los Años 2017, 2018 y

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

2019, además de la cuota 1° a 6° inclusive del año 2020 (todos los períodos a razón de \$215,52 c/u), y además, a cuenta del período o cuota séptima (7°) del año 2020, por la suma de \$75,69 (que equivale al 35,12% del valor asignado a la cuota); todo asciende a la suma total de Pesos Nueve Mil Ciento Veintisiete c/52/100 (\$9.127,52).-

2.- TASA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO

CONCESIÓN 00101357 de la Parcela OA001110057, que contiene actualmente los restos de los difuntos: Palmira y Francisco AGUSTINELLI, por los períodos 01 a 06 inclusive del 2017 y período 01 de 2018 (o sea, el año 2017 completo y el Período o Cuota 01 del año 2018) por la suma total de Pesos Un Mil Setenta y Uno (\$1.071,00).- Se aclara que como parte del negocio jurídico celebrado entre las partes, la MUNICIPALIDAD considera extinguidas las obligaciones del CEDENTE sobre la referida Tasa de Conservación y mantenimiento Cementerio correspondientes a los períodos 01° de 2012 a 12° inclusive de 2016.-

3.- TASA POR AUTOMOTOR

Automotor Dominio: FQT 534, Marca RENAULT MEGANE II, MOD.2006, de titularidad (100%) de Antonio VALDÉZ, por los períodos desde cuota 01 del año 2011 y hasta cuota 06 inclusive del año 2017 (o sea, todo 2017 incluido), por la suma total de Pesos Cuatro Mil Novecientos Ocho c/01/100 (\$4.908,01).-

4.- TASA POR AUTOMOTOR

Automotor Dominio: PIF 381, Marca FORD FOCUS, MOD.2016, de titularidad (100%) de José Luis VALDÉZ (titular 100%), por los períodos 02 a 06 inclusive de 2017 (dado que se encuentra abonada la Cuota 01 de 2017, se acuerda sólo por el saldo o Cuotas restantes del año, es decir, por los Períodos o Cuotas 02 a la 06 del año 2017 inclusive) por la suma total de Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete c/50/100 (\$3.687,50).-

5.- TASA POR AUTOMOTOR

Automotor Dominio: AA776VE, Marca RENAULT FLUENCE, MOD.2016, de titularidad (100%) de Carlos Alberto VALDÉZ, por los períodos 01 a 06 inclusive de 2017 (o sea, por todo el año 2017) por la suma total de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis (\$4.746,00).-

6.- TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD

INMUEBLE Cuenta Municipal 0360, Nomenclatura Catastral: 1905080202010007000000, de calle Reconquista 146 de ésta ciudad, de titularidad de los señores José Luis VALDÉZ y Carlos VALDÉZ (50% c/u), por el período 01 a 12 inclusive del año 2017 y 2018 (o sea, todo 2017 y 2018 completos, a razón de \$3.985,28 por cada año), por la suma total de Pesos Siete Mil Novecientos Setenta c/56/100 (\$7.970,56); se deja aclarado que éste inmueble posee deuda por la referida Tasa Municipal respecto a períodos anteriores, que permanecen impagos, a pesar del presente acuerdo.-

7.- TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD

INMUEBLE Cuenta Municipal 0504, Nomenclatura Catastral: 1905080202005021000000, de calle Montevideo 91 de ésta ciudad, de titularidad (100%) de Carlos Alberto VALDÉZ (titular 100%), por el período 01 a 12 inclusive del año 2017 (o sea, todo 2017 completo), por la suma total de Pesos Ocho Mil Ciento Once c/53/100 (\$8.111,53); se deja aclarado que éste inmueble posee deuda por la referida Tasa Municipal respecto a períodos anteriores y por la Obra de Cloacas, todo lo cual permanecen impagos, a pesar del presente acuerdo.-

8.- TASA POR AUTOMOTOR

Automotor Dominio: JWI 839, Marca RENAULT FLUENCE, MOD.2011, de titularidad (100%) de Carlos Alberto VALDÉZ, por los períodos 06 de 2016 y del 01 al 06 inclusive del año 2017 (a razón de \$589,58 por período o cuota o, lo que es lo mismo, a razón de \$3.537,50 por cada año), por la suma total de Pesos Cuatro Mil Ciento Veintisiete c/08/100 (\$4.127,08).-

De lo expuesto surge la COMPENSACIÓN TOTAL de los créditos de cada parte, de modo que, la CEDENTE (Sra. FERRATTI) tiene por totalmente abonado y debidamente cancelado el precio acordado por los derechos y acciones hereditarios vendidos y cedidos a la

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

MUNICIPALIDAD (cesionaria); y, al mismo tiempo, ésta última tiene por totalmente abonados y debidamente cancelados el precio de cada una de las Tasas Municipales descriptas precedentemente”.-

LEÍDA Y RATIFICADA LA PRESENTE ADENDA, SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, RECIBIENDO CADA PARTE EL SUYO, EN LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.-

ADENDA MODIFICATORIA del “BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE”:

La **MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**, por una parte, representada por su Intendente Municipal, Sr. **Roberto Luis PACHECO**, DNI N°14.420.281, con domicilio legal en Pasaje Intendente Juan Pérez Crespo N° 127 de esta Ciudad, en adelante la “**MUNICIPALIDAD**” y, por la otra parte, la Sra. **Graciela Beatriz BAMBOZZI**, DNI N° 13.696.643, con domicilio en calle B. Mitre N°444, también de esta Ciudad, en adelante “**CEDENTE**”, convienen en celebrar la presente **ADENDA MODIFICATORIA del “BOLETO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE – COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS”** que estas mismas partes celebraron en fecha 10 de Julio de 2017 y que fuera ratificado por ORDENANZA N°1319/2017 de fecha 20 de Julio de 2017, que dan por reproducida en todos y cada uno de sus términos en el presente en honor a la brevedad, y que refiere a las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA PRIMERA DE LA ADENDA: Causa de la Adenda. La causa de la presente Adenda tiene fundamento en que, luego de celebrado el Boleto en cuestión, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger sancionó la Ordenanza N°1354/2017 de fecha 22 de Noviembre de 2017, que al disponer la ratificación de un Convenio celebrado en esa misma fecha, entre el Ministerio de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, intitolado “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA E INTEGRAL EN MATERIA RECAUDATORIA”, afecta en forma directa la ejecución de lo que las partes acordaron en la Cláusula Cuarta del referido Boleto al que la presente Adenda accede, dado que torna de cumplimiento imposible lo que oportunamente dispusieran respecto a los conceptos de TASA POR AUTOMOTOR (de los puntos b-, c- y d- inclusive), lo que lleva a tener que modificar el texto de la referida Cláusula, pero, manteniéndose incólume el texto del resto de las Cláusulas que originariamente componen el mencionado Boleto y que las partes ratifican formalmente, a través de la presente Adenda al mismo.-

CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ADENDA: Modificación a la Cláusula Cuarta del Boleto. En virtud a lo dispuesto en la Cláusula Primera de la Adenda, que antecede, las partes acuerdan MODIFICAR el texto de la Cláusula Cuarta del Boleto al que la presente Adenda accede, el que queda redactado a tal fin, de la siguiente forma, a saber:

“CUARTA: FORMA DE PAGO – COMPENSACIÓN TOTAL.- Las partes, de común y mutuo acuerdo, disponen que la forma de pago de la MUNICIPALIDAD (cesionaria) a la CEDENTE (Sra. BAMBOZZI), sea la siguiente: mediante la compensación de los créditos correspondientes a TASAS MUNICIPALES (de la Municipalidad de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a valores actuales según Ordenanza Tarifaria N°1278/2016) por los rubros, períodos y demás detalles que seguidamente se exponen, a saber:

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

a).- TASA POR AUTOMOTOR: correspondiente a las cuotas 3° a 6° inclusive del año 2017, respecto al Automotor Renault Captur Intens 2.0 (5p), DOMINIO AA881TU, de titularidad de la CEDENTE, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500);

b).- TASA POR AUTOMOTOR: correspondiente a las cuotas 4° a 6° inclusive del año 2017, a razón de \$262,50 por cuota, respecto al Automotor Fiat Palio, año 2008, DOMINIO HGH738, de titularidad del esposo de la CEDENTE (Sr. Juan José Giusti), por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE C/50//100 (\$787.50);

c).- TASA POR AUTOMOTOR: correspondiente a las cuotas 3° a 6° inclusive del año 2017, a razón de \$51.43 por cada cuota, respecto a la Motocicleta CORVEN 2016, 150 CC, DOMINIO A027NZW, de titularidad del esposo de la CEDENTE (Juan José GIUSTI), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO C/72/100 (\$205,72);

d).- TASA SERV. DE LA PROPIEDAD: del INMUEBLE: Cta. Municipal 1745, de calle B. Mitre 444 de nuestra ciudad, inmueble titularidad del esposo de la CEDENTE (Juan José GIUSTI), por los períodos 06° a 12° inclusive del año 2017, y 01° y 09° del año 2018 (a razón de \$298,84 por cuota); además, a cuenta del período o cuota décima (10°) del año 2018, por la suma de \$230,84 (que equivale al 77,24% del valor asignado a la cuota); todo asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL DOCE C/28/100 (\$5.012,28).-

e).- TASA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO: Concesión 00126393, por los períodos: cuotas 01° a 12° inclusive del año de 2018, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$432).-

De compensar legalmente ambos créditos, queda determinada la cancelación total del crédito que detentara la Cedente (Sra. BAMBOZZI), por lo que éste tiene por totalmente abonado y debidamente cancelado el precio acordado por los derechos y acciones hereditarios vendidos y cedidos a la MUNICIPALIDAD (cesionaria); mientras que respecto al crédito de la MUNICIPALIDAD, también han quedado cancelados las Tasas Municipales y por los períodos y montos indicados precedentemente en la presente cláusula.-".-

LEÍDA Y RATIFICADA LA PRESENTE ADENDA, SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, RECIBIENDO CADA PARTE EL SUYO, EN LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar

